



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 948/2023

RESOL-2023-948-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 16/11/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-102458045-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2023-123601496-APN-SE#MEC y EX-2023-125416571-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, y la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CEMENTOS AVELLANEDA S.A. solicita autorización para actuar en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Autogenerador Distribuido, conformado por el Autogenerador Proyecto Solar Fotovoltaico Cementos Avellaneda La Calera San Luis (CEMAGIDA) y el Gran Usuario Mayor Cementos Avellaneda Olavarría (CEMAOL3Z).

Que mediante la Nota N° B-169020-1 de fecha 12 de octubre de 2023 (IF-2023-123602449-APN-SE#MEC), incorporada al Expediente N° EX-2023-123601496-APN-SE#MEC, CAMMESA informa que la empresa CEMENTOS AVELLANEDA S.A. cumple los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM.

Que la empresa CEMENTOS AVELLANEDA S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.282 de fecha 23 de octubre de 2023 sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.



Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065, el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la empresa CEMENTOS AVELLANEDA S.A. para actuar en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Autogenerador Distribuido, conformado por el Autogenerador Proyecto Solar Fotovoltaico Cementos Avellaneda La Calera San Luis (CEMAGIDA) y el Gran Usuario Mayor Cementos Avellaneda Olavarría (CEMAOL3Z).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la empresa CEMENTOS AVELLANEDA S.A., a CAMMESA y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Flavia Gabriela Royón

e. 21/11/2023 N° 94030/23 v. 21/11/2023

Fecha de publicación 21/11/2023

